

RESOLUCIÓN No. 0799 del 01 de noviembre de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO - NIT 892115242-7”**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR GUAJIRA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferida en la ley 7 de 1979, el decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No 3899 de 2010, modificada parcialmente por las resoluciones 3435 y 9555 de 2016, No 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y Resolución No. 1674 del 05 de abril del 2021.

**CONSIDERANDO**

Que, el instituto colombiano de bienestar familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección de y vigilancia de la que trata el numeral 26 del artículo 189 de la constitución nacional, sobre la instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y funcionamiento del sistema nacional de bienestar familiar

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar y que las mismas le confieren competencias legales para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema nacional de bienestar familiar, las instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de su derecho y la realización de integración armónica de la Familia.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por el artículo 1 de la resolución 955 de 2016 expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir inscripciones de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, la ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO NIT 892115242-7, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente No 527 del tres de septiembre de 1984 otorgada por la Gobernación del departamento de la Guajira.

0799 del 01 de noviembre de 2022

Que, mediante oficio radicado No 202224840000056832 del 26/09/2022 el representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO** notifica cambio de asamblea y representante legal, y solicita la inscripción. En virtud de lo anterior la directora regional remite el 27/09/2022 con radicado 56832 al grupo jurídico la solicitud en mención.

Que, dentro de las excepciones planteadas al otorgamiento y/o reconocimiento de personerías jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para otorgar, reconocer personerías jurídicas a instituciones del Sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicio de protección integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por ministerios y entes territoriales con anterioridad al decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF.

Que mediante acta No. 001-2022 en asamblea extraordinaria de asociados de fecha nueve (09) de septiembre de 2022 la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO** se eligió nueva junta directiva y Representante Legal conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADANIA
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL	DEVIER OSORIO MARTINEZ	15.208.273
VICEPRESIDENTE	LETICIA GONZALEZ IGUARAN	56.062.460
TESORERA	DANITH SOLANO GONZALEZ	1.124.070.937
SECRETARIA	LORENA GONZALEZ IGUARAN	40.879.334
FISCAL	ROSMERY MENDOZA MARQUEZ	40.978.530
VOCAL 1	JESEICA CARRILLO IGUARAN	1.123.991.245
VOCAL 2	LUZDARYS OSORIO MARTINEZ	56.090.502

Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

0799 del 01 de noviembre de 2022

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la solicitud de inscripción de la Junta Directiva y Represente legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO**, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADNIA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DEVIER OSORIO MARTINEZ	15.208.273
VICEPRESIDENTE	LETICIA GONZALEZ IGUARAN	56.062.460
TESORERA	DANITH SOLANO GONZALEZ	1.124.070.937
SECRETARIA	LORENA GONZALEZ IGUARAN	40.879.334
FISCAL	ROSMERY MENDOZA MARQUEZ	40.978.530
VOCAL 1	JESEICA CARRILLO IGUARAN	1.123.991.245
VOCAL 2	LUZDARYS OSORIO MARTINEZ	56.090.502

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional La Guajira, personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO** con Nit. No. 892115242-7, al señor **DEVIER OSORIO MARTINEZ** identificado con la cedula No 15.208.273 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en lo términos establecidos en los artículos 67 y ss., del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, (Ley 1437 de 2011) artículo 4 del decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional. El cual debe interponerse por escrito en el momento de la notificación dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Riohacha D, T. E y C a los.01 dias de noviembre de 2022



**YANERIS BEATRIZ COTES COTES**  
Directora ICBF Regional Guajira

Revisó y Aprobó: Daniel Bacca/ Coordinador Grupo jurídico  
Proyecto: Claudia Gonzalez/Profesional especializado G.J



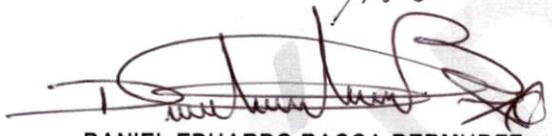
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0799 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día tres (03) del mes de noviembre del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO** identificada con NIT: **892115242-7**, señor (a) **DEIVER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **15.208.273**, del contenido de la Resolución No. 0799 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, por medio de la cual "se inscribe la junta directiva y representante legal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
DEIVER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ  
El (a) Notificado (a) C.C. 15208273

  
DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0799 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico 

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional La Guajira  
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto Esq. 4 vías  
PBX: 7272485 Ext: 550015

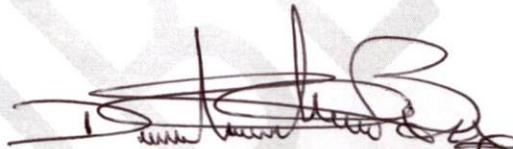
Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0799 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se inscribe la junta directiva y representante legal", de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL DE MAICAO** identificada con **NIT: 892115242-7**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **DEIVER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 15.208.273**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día tres (03) del mes de noviembre del 2022.

Para constancia se firma el día cuatro (04) del mes de noviembre del 2022.



DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ  
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodríguez – secretaria Grupo Jurídico